

La Jerarquía católica de Sud-Africa publicó en Junio último una Carta Pastoral ocupándose de los problemas políticos y sociales de orden interior de aquel país, en cuanto tales problemas afectan a la moral cristiana. Leemos el texto de aquella carta pastoral en el número del 19 de Octubre de la revista parisiense "DOCUMENTACION CATORICA". De aquel texto van a escuchar algunos párrafos nuestros oyentes. Dican así los arzobispos y obispos de Africa del Sur:

"Resultado de circunstancias históricas, los europeos que constituyen alrededor de una quinta parte de la población, poseen la mayor parte de la tierra y de la riqueza, y prácticamente, la totalidad del poder político."

"Los no europeos no tienen participación en el gobierno del país, y están privados por la ley y la costumbre de la igualdad con los europeos en el campo del trabajo, y como consecuencia de ello, en las restantes esferas de la vida social".

"Esta barrera racial, política, económica y legal tiene una correspondiente contrapartida psicológica. Cualquiera que sea su origen, conduce a los europeos a considerar a los no europeos como a gentes de raza inferior, que no pueden pretender disfrutar de los derechos inherentes a la ciudadanía en condiciones de igualdad completa con los europeos.... La consecuencia natural es el desenvolvimiento entre los no europeos del resentimiento, la animosidad y la desconfianza".

"La complejidad del problema viene del hecho que la mayoría de los no europeos.... no han adquirido aun el desarrollo que podría justificar su integración en una comunidad homogénea con los europeos".

"Mas, aunque la mayoría de los no europeos se encuentre aun insuficientemente desarrollada, son muchos de entre ellos los que se hallan calificados para participar plenamente en la vida social, política y económica del país...."

Estudiados los "problemas de justicia y de caridad", pueden señalarse "derechos fundamentales y derechos contingentes". "Son derechos fundamentales e inviolables el derecho a la vida, a la dignidad, al mínimum vital, a la libertad de cultos, a la integridad, al uso y desenvolvimiento normal de sus facultades, al trabajo y al fruto

del trabajo, a la propiedad privada, a la libertad de domicilio y de desplazamiento, al matrimonio y a la procreación y a la educación de los hijos, y a la libertad de asociación".

"Entre los que pueden denominarse derechos derivados, secundarios o contingentes, se encuentran las diversas asociaciones, que varían según los tipos de sociedad, su valor y calificaciones inherentes, así como el derecho de votar en las elecciones de los cuerpos legislativos, la asistencia del Estado para la educación, la seguridad social contra el paro, las pensiones de vejez, y las restantes similares".

"En lo que concierne a los derechos fundamentales, nadie puede privar al individuo de su ejercicio. El Estado, aunque pueda controlar ^{en actividad} su ejercicio en la medida requerida por el bien común, no puede abolirlos, porque la persona es superior al Estado, que si existe es en interés de la persona."

"Los derechos derivados no pueden ser arbitrariamente negados o restringidos. Pueden no obstante ser adaptados en su ejercicio a las circunstancias en que son aplicados los derechos fundamentales. Sería injusto privar de ellas a las personas capaces de ejercerlas y de participar ^{equitativamente} en el bien de la sociedad".

Así dicen los señores Arzobispos y Obispos de Sud-Africa, para oponerse gallardamente a la política de discriminación racial triunfante en el Gobierno sudafricano que preside el Dr. *Mabon*. Como demócratas y como católicos nos llena de satisfacción el encontrar a la Iglesia de Roma defendiendo en Sudáfrica la causa del débil, que es la de la justicia y la caridad. Pero, el texto de la Pastoral sudafricana nos conduce a hacer otras reflexiones, que nos están más de cerca.

Porque, los negros ^{de África del Sur,} sudafricanos, los hotentotes y zulúes, encuentran en los obispos católicos sus defensores, frente a la tiranía ejercida desde el Gobierno sudafricano. Los hotentotes y los zulúes tienen en ello mayor fortuna que los blancos. Nosotros, contrariamente a lo que les acontece a los negros sudafricanos, hemos topado con la Iglesia, encontrando unos señores obispos que, en cuanto pueden, sirven al señor que los paga, que es el tirano de El Pardo, como si fueran funcionarios civiles suyos. Nos cuesta un trabajo grande el hacer esta confesión, pero servimos a la verdad al

consignarle. Es tal como lo decimos, como nuestra conciencia nos lo dicta. No necesitamos para ello hacer grandes esfuerzos. Ahí está el viaje/realizado por Mons. Marville, obispo de Bilbao, al servicio de Franco, según se deriva de sus manifestaciones en Buenos Aires y de su propia conducta. Ahí están los dos Decretos dictados contra EGYZ, ambos al servicio, ~~sin mentismos ni mentismos~~ no ciertamente de la moral cristiana, sino de la tiranía dominante. ¡Dios sobre todo! Nosotros no hemos de apartarnos de nuestro camino, ni situarnos en rebeldía por ello. Nos limitamos a consignarle, porque es la verdad; es el menos nuestra verdad. Ojalá nos equívocáramos. Consignáramos con ^{el} placer y ~~manifestaríamos~~ nuestra ~~aprobación~~ rectificación.

Para los obispos sudamericanos son derechos fundamentales e inviolables:

- 1 - El derecho a la vida;
- 2 - El derecho a la dignidad humana;
- 3 - El derecho a percibir el mínimo vital;
- 4 - El derecho a la libertad de cultos;
- 5 - El derecho a la integridad personal;
- 6 - El uso y desenvolvimiento normal de las facultades del hombre;
- 7 - El derecho al trabajo y al fruto del trabajo;
- 8 - El derecho a la propiedad privada;
- 9 - El derecho a la libertad de domicilio y de desplazamientos;
- 10 - El de matrimonio, procreación y educación de los hijos;
- 11 - Y el de libertad de asociación.

El primero, derecho a la vida, lo desconoce el régimen franquista, que ha matado sin tino, con enjuiciamiento e sin él, sin que las víctimas, en la mayor parte de los casos, hayan cometido delito que el de tener unas ideas y ser fieles a las mismas en su conducta.

El segundo, derecho a la dignidad humana, como el quinto, derecho a la integridad personal, es conculcado gravemente cada día en las carceres de policía del régimen franquista, en las cuales, se aplica el tormento a los detenidos, con tiendales e torturas que son incompatibles con la dignidad y con la integridad de la persona.

El cuarto está negado por la ley, y más negado aun por la práctica, pues que, en

decenas las capillas cerradas.

El sexto y el séptimo son incompatibles con las normas del franquismo. Son cientos los profesionales que mal-viven por que el régimen no les permite ejercer sus facultades y su trabajo de ingeniero, maestro, corredor y agente de bolsa y otras profesiones.

El octavo -derecho a su propiedad legítima- ha sido negado total y abiertamente por la Ley de Responsabilidades Políticas y por cuantas disposiciones de ese orden se han dado antes y después de la misma ley, ordenando la expoliación total de los bienes de las personas las perseguidas hubieron fuera preciso de ~~manipulaciones~~ por sus ideas, aunque ~~manipulaciones~~ muerte ya y ~~manipulaciones~~ arrancar los bienes de ~~manipulaciones~~ a merced de edad, dejándolos en la miseria.

El noveno -libertad de domicilio y desplazamiento- se opone a las normas franquistas, que dificultan todo desplazamiento sin permiso previo de la autoridad -que le da o le niega a su arbitrio-, y que condenan a los hombres y mujeres a ~~manipulaciones~~ ~~manipulaciones~~ confinamientos y destierros frecuentes.

La educación de los hijos, derecho proclamado con el número diez por los prelados sufricarios, no es posible en la España franquista en condiciones de libertad. Todas las Universidades, todas las escuelas, todas los institutos, todas los centros de enseñanza han sido puestos bajo control de Falange Española, siendo por lo tanto imposible que nadie ejercite el derecho de educar libremente a sus hijos.

El décimo, derecho de libre asociación, es en la España franquista, si se intenta ejercitar, un delito castigado por el ~~antiguo~~ Código Penal en sus artículos 172 al 175 ambos inclusive, con penas de ~~manipulaciones~~ privación de libertad, inhabilitación ciudadana y multa.

Si referirnos pues a los derechos derivados -voto electoral y demás-, no saliendo de los derechos fundamentales, primarios e inviolables, nos encontramos con que, los ~~detentados~~ de Sud-áfrica, por arrastrada que sea su condición, encuentran en la jerarquía de la Iglesia Católica unos ~~defensores~~ resueltos, ^{de los} que los vascos, hijos de la raza de Javier, de Loyola, de Vitoria y de Azpilkueta, nos vemos privados.

Ante ese fiel contraste, los ~~detentados~~ son los ~~detentados~~ más afortunados que los ~~detentados~~.